



**VILLA
GESELL**
MUNICIPALIDAD

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1755
26 de diciembre del 2025



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2025

12 DIC 2025

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUNA, Juan Gabriel (Leg. N° 4775) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del doce (12) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LUNA, Juan Gabriel ----- (Leg. N° 4775) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del doce (12) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- de Planeamiento Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2052

Villa Gesell,

15 DIC 2025

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-4580, Letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria solicita la contratación como locación de servicios del Señor AVALOS, Gabriel Adrián DNI 23.475.024 quien se desempeñara como integrante del equipo técnico en el marco del Programa Centro de Atención Juvenil;

Que dicha contratación es por el periodo de dos (2) meses a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), con una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000);

Que, teniendo en cuenta que la Secretaria de Políticas de Genero y Juventud no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación de AVALOS, Gabriel Adrián DNI 23.475.024 por el periodo de dos (2) meses a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), con una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), mensuales, quien se desempeñará como integrante del equipo técnico en el marco del Programa Centro de Atención Juvenil.

ARTICULO 2º: Téngase por excusada a la Secretaria de Políticas de Genero y Juventud a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



2053

Villa Gesell, 15 DIC 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente TRIMARCHI, Sebastián (Leg. N° 9187) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diecisiete (17) octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIMARCHI, -----
----- Sebastián (Leg. N° 9187) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diecisiete (17) octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- Turismo a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes y por la Señora Secretaría de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2054

Villa Gesell,

15 DIC 2025

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-4986, Letra B, año 2025, iniciado por BOSISIO, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Jefa de Departamento Museos solicita la contratación de la Señora CANELLI SAFENREIDER, Lucia DNI 41.104.007 quien cumple funciones en el Museo y Archivo Histórico en el marco del proyecto premiado por el concurso "Desempolvando Archivos 2025" siendo la encargada de la organización del Archivo y Museo Histórico de Villa Gesell;

Que se debe abonar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en una primera etapa y de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en una segunda etapa;

Que el periodo de contratación es desde el primero (1º) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Que se solicita se tenga por excusada a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

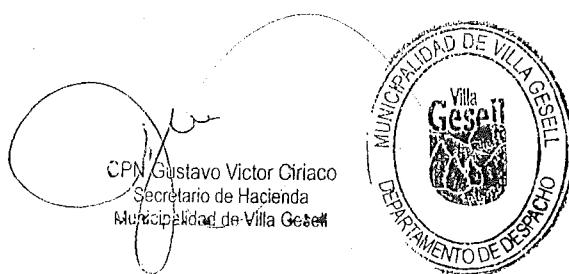
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación de CANELLI SAFENREIDER, Lucia DNI ----- 41.104.007, cuyo periodo de contratación es desde el primero (1º) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026) con una remuneración de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en una primera etapa y de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), en una segunda etapa, quien cumple funciones en el Museo y Archivo Histórico en el marco del proyecto premiado por el concurso "Desempolvando Archivos 2025" siendo la encargada de la organización del Archivo y Museo Histórico de Villa Gesell. -----

ARTICULO 2º: Téngase por excusada a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a ----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y ----- por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2055

15 DIC 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y
C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente MORAES DE SOUSA, Gabriel (Leg. 8735 - DNI 95.825.454) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente PANTANALI, Ignacio (Leg. 8596 - DNI 37.344.239) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN/Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



JUAN JOSÉ V. N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2056

Personal; y

Villa Gesell, 15 DIC 2025

VISITO: La nota enviada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1954/25 la designación de los agentes MARQUEZ, Federico (Leg. 70281), DOMINGUEZ, María (Leg. 9508), GAUNA Matías Nahuel (Leg. 9525) por duplicidad;

Por ello;

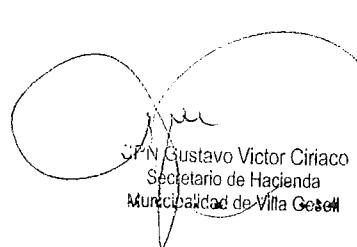
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1954/25 la designación de ----- los agentes MARQUEZ, Federico (Leg. 70281), DOMINGUEZ, María (Leg. 9508), GAUNA Matías Nahuel (Leg. 9525) por duplicidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Sr. FELICIO EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2057

Villa Gesell, 15 DIC 2025

V I S T O: El Decreto 2045/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal solicita la modificación del mencionado decreto en cuanto a la fecha de las bajas efectuadas mediante Decreto 1954/25 las que deberán ser a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

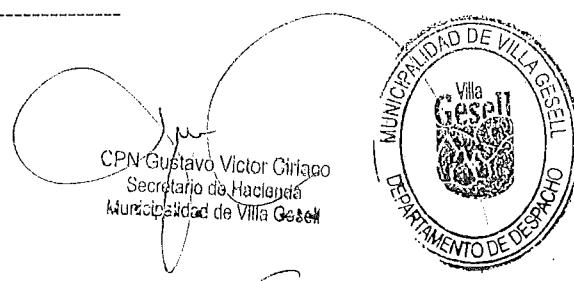
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de Decreto 2045/25 el que quedara ----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: MODIFICASE la fecha de las bajas efectuadas mediante ----- Decreto 1954/25 las que deberán ser a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DNI</u>
DI BERNARDO, María Soledad	9509	17.236.394
MARTINEZ, Florencia	9485	35.148.999
LAURO, Paula	9933	28.366.040
PAINE, Tamara	9512	35.366.998
RODRIGUEZ, Paloma	4868	30.613.957

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



C. FELIPE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2058

Villa Gesell, 18 DIC 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-5011, letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente BRITOS, Andrea (Leg. N° 2914 – D.N.I. N° 22.278.914) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83º de la Ley 14656;

Que el Artículo 83º de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente BRITOS, Andrea (Leg. N° 2914 – D.N.I. N° 22.278.914) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2059

Villa Gesell,

16 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4884, letra A, año 2025, iniciado AZZI, Claudio Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia gremial desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Que el Señor Asesor Legal Sumarios informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 48 de la Ley 23551;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia gremial al agente AZZI, Claudio Ariel (Leg. 70058 - D.N.I. N° 23.865.449) desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo en el Artículo 48 de la Ley 23551.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CRM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andrésen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARTERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2060

Villa Gesell,

16 DIC 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4798, letra S, año 2025, iniciado con motivo del extravío del Expediente Municipal 4124-759/19, caratulado "Lujan, Sonia Edith Programa Municipal de Lotes con Servicios"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se encuentra debidamente acreditado el extravío material del expediente mencionado, circunstancia que impide prosecución regular del trámite administrativo;

Que los Artículos 131 y 132 de la Ordenanza General Municipal N° 267 establecen el procedimiento a seguir en caso del extravío de expedientes y autorizan expresamente su reconstrucción;

Que la reconstrucción tiene carácter instrumental y documental, sin implicar revisión ni alteración de actos administrativos válidamente dictados;

Que resulta necesario garantizar la continuidad del procedimiento administrativo y los derechos de la administrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ORDENESE la reconstrucción del Expediente 4124-759/19 ----- caratulado "Lujan, Sonia Edith Programa Municipal de Lotes con Servicios" conforme lo dispuesto por los Artículos 131 y 132 de la Ordenanza General N° 267.

ARTICULO 2º: DISPONESE que la reconstrucción se tramite bajo el expediente 4124-4798/25, dejándose expresa constancia del extravío del expediente original.

ARTICULO 3º: La reconstrucción comprenderá la incorporación de;

- Copias, informes y antecedentes obrantes en las distintas dependencias municipales;
- Archivos digitales disponibles;
- Documentación que aporte la interesada, si correspondiere.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que la presente reconstrucción no implica revisión ni invalida actos administrativos válidamente dictados, conservando estos plena eficacia jurídica.

ARTICULO 5º: Notifíquese a la interesada.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2061

Villa Gesell,

17. DIC 2025

V I S T O: El Expediente N°4124-1103, año 2025, iniciado por BARRACO, Walter O. (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), expediente acumulado 4124-1561/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de octubre por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- octubre de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$8.570.837,59). -----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCIÓN ----- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

Villa Gesell, 17 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4264, letra S,

año 2025 iniciado por Sub Director de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Subdirector de Servicios Públicos Miguel Zubiarrain informa que el Agente Machado, Agustín, Leg. 4920 DNI 42.619.953 registra 23 inasistencias injustificadas, conducta laboral inadecuada, incumplimiento horario, falta de predisposición y bajo rendimiento, solicitando que se disponga su disponibilidad;

Que a fs. 12/14 constan los registros de asistencia (RAFAM), donde se certifican las mencionadas 23 ausencias sin causa durante el presente período;

Que a fs. 14 obra cédula de notificación diligenciada el día 22/09/2025, intimando al agente a justificar las inasistencias dentro del plazo de cinco (5) días. Del instrumento surge que la cédula fue válidamente recibida en el domicilio del agente, sin que este haya efectuado presentación alguna, configurando silencio frente a una intimación formalmente válida;

Que a fs 16/17 el Señor Asesor Legal Sumarios, Dr. Facundo Di Nápoli, dictamina que corresponde disponer la cesantía con causa, con fundamento en los arts. 111, 117 inc. d y 118 de la Ley 14.556, al verificarse abandono objetivo del servicio e inasistencias Injustificadas superiores al mínimo legal;

Que a fs. 24, la Dirección de Recursos Humanos informa 13 nuevas inasistencias injustificadas, posteriores a la intimación, totalizando 36 inasistencias injustificadas en el año calendario;

Que la Ley 14.656-Empleo Municipal establece:

Art. 111 - Personal temporario: se contrata para servicios u obras que no puedan realizarse con personal permanente.

Art. 117 inc. d-Cesa el vínculo por incumplimiento de obligaciones.

Art. 118 El personal temporario "podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen, o cuando incurra en abandono de servicio sin causa justificada".

CCT 851/22-Art. 72 inc. f

Constituye causal de cesantía:

"Más de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año trabajado."

Principios aplicables

Debido proceso mínimo (intimación - plazo - derecho de defensa - silencio).

Razonabilidad del acto administrativo sancionatorio.

Jurisprudencia de la SCBA sobre abandono objetivo de servicio.

1. Improcedencia del pedido de "disponibilidad" (fs. 1)

La disponibilidad no es una sanción, sino una herramienta excepcional vinculada a reestructuraciones, sobrante de personal o supresión de funciones (doctrina administrativa clásica).

Que el pedido se funda en:

- 23 inasistencias injustificadas,

- incumplimiento horario,

- falta de predisposición,

- bajo rendimiento.

- Estas son causas disciplinarias, no motivos para disponibilidad.

Que el pedido del Subdirector está jurídicamente mal encuadrado.

Que la intimación de fs. 14 cumple los requisitos del

debido proceso:

Notificación válida

Plazo otorgado

Advertencia de sanción

Silencio del agente

Por ello se encuentra cumplido el estándar legal y el jurisprudencial.

3. Causal objetiva de cesantía

El art. 72 inc. f CCT establece causal automática de cesantía con más de 10 inasistencias injustificadas en el año.

Que el agente acumula 36 inasistencias, triplicando el umbral por lo que la causa disciplinaria está plenamente configurada;

Que es personal temporario mensualizado contratado mediante Decreto N° 1341/25 hasta el 31/12/2025;

Que conforme art. 118 Ley 14.656, cabe la baja anticipada cuando:

existan razones de servicio, o incurra en abandono de servicio sin causa.

Ambos supuestos se verifican:

-Razones de servicio: funciones cubiertas por personal permanente.

- Abandono objetivo: 36 inasistencias + silencio ante intimación;

Que la jurisprudencia aplicable es:

a) Abandono de servicio- necesidad de intimación válida

SCBA, "Molina, Marcelo Fabian c/ Municipalidad de Berazategui", Causa B-68.758, 06/11/2013, RSI 260/13.

La Corte sostuvo que el abandono se configura con inasistencias reiteradas + intimación válida + silencio.

b) Cesantía por inasistencias injustificadas

SCBA, "Gutiérrez, Héctor A c/ Municipalidad de Azul", Causa B-64.112, 03/10/2007, RSI 318/07.

Validez de la cesantía por reiteradas inasistencias.

c) Silencio ante intimación

SCBA, "Ponce, Carlos R. c/ Municipalidad de Dolores", Causa B-64.882, 22/04/2009, RSI 63/09.

El silencio ante intimación configura incumplimiento grave.

d) Personal temporario debido proceso mínimo

SCBA, "Fernández, Jorge M. c/ Municipalidad de Lomas de Zamora", Causa B-65.944, 30/09/2010, RSI 334/10.

Que no corresponde hacer lugar a la disponibilidad solicitada por el Subdirector (fs. 1.)

Que corresponde ratificar el dictamen del Dr. Di Napoli (fs. 16/17).

Que puede disponerse la cesantía con causa del agente Machado Agustín - Leg. 4920, conforme: art. 117 Inc., d Ley 14.656, art. 118 Ley 14.656, art. 72 inc. f CCT 851/22,

Que se recomienda:

Dictar el acto administrativo correspondiente, consignando: número y fecha de intimación,

- detalle de inasistencias,
- normativa aplicable,
- jurisprudencia citada,
- razones de servicio,
- silencio del agente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente MACHADO, Agustín -----
----- (Leg. N° 4920 – D.N.I. 42.619.953) a partir del día primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido en los considerando -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Dirección de Recursos Humanos.-----

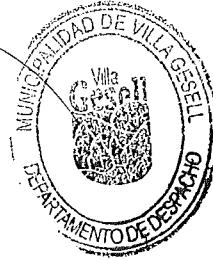
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----



ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CFN. Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN JACINTO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-3772, letra L, año 2023, iniciado por LOIZA, Elvio Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 43 y 44 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Señor LOIZA, Elvio Enrique el lote denominado N° 406 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 56, Parcela 9;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

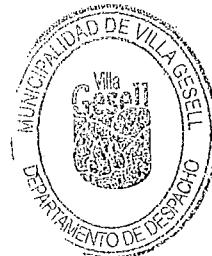
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Señor LOIZA, Elvio Enrique el lote denominado N° 406.

ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 56, Parcela 9 al Señor LOIZA, Elvio Enrique.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Arquitectura
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2065

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-3771, letra V, año 2019, iniciado por VALDEZ, Francisca Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 62 y 63 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a VALDEZ, Francisca Mariel DNI 27.228.768 y a VELAZQUEZ ROLON, Marcelino DNI 95.487.160 el lote denominado N° 405 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BS, Parcela 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se ----- adjudicó a VALDEZ, Francisca Mariel DNI 27.228.768 y a VELAZQUEZ ROLON, Marcelino DNI 95.487.160 el lote denominado N° 405.---

ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, ----- Manzana 4BS, Parcela 13 a VALDEZ, Francisca Mariel DNI 27.228.768 y a VELAZQUEZ ROLON, Marcelino DNI 95.487.160 .-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2060

Villa Gesell, 17 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4915, letra P, año 2020, iniciado por PAREDES, Anahí; y
C O N S I D E R A N D O:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 43 y 44 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a PAREDES, Anahí DNI 38.303.769 el lote denominado Nº 410 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BS, Parcela 9;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a PAREDES, Anahí DNI 38.303.769 el lote denominado Nº 410.

ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BS, Parcela 9 a PAREDES, Anahí DNI 38.303.769.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2067

Villa Gesell, 17 DIC 2025

V I S T O: El Exp. 4124-5120, letra P, año 2020, iniciado por ORELLANO, Alejandra Fabiana; y
C O N S I D E R A N D O:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 54 y 55 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a ORELLANO, Alejandra Fabiana DNI 26.772.818 el lote denominado N° 412 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BT, Parcela 9;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a ORELLANO, Alejandra Fabiana DNI 26.772.818 el lote denominado N° 412.

ARTICULO 2º: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 4BT, Parcela 9 a ORELLANO, Alejandra Fabiana DNI 26.772.818.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. EN INGENIERIA
DUARTE JEAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2068

Villa Gesell,

17 DIC 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$4.556.190,98) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$4.556.190,98), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2069

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-4230, letra H, año 2025, iniciado por CUEVAS HOSTE, Daniel Sebastián;
El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
CUEVAS HOSTE, Daniel Sebastián	VI-H-112-2

ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2070

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El Expediente, N° 4124-4558, letra S, año 2025, iniciado por SOSA, Malvina ;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOM. CATASTRAL**
SOSA, Malvina Romina Soledad VI-H-79-16

ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2071

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-4576, letra S, año 2025, iniciado por DEMARO, José Alberto y FLORENTIN, Gladys Celsa; El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOM. CATASTRAL**
DEMARO, José Alberto y FLORENTIN, Gladys Celsa VI-H-91ª-5

ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2022

Villa Gesell, 17 DIC 2025

V I S T O: El Expediente, N° 4124-4947, letra C, año 2025, iniciado por CACERES, Fabio Ramón;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOM. CATASTRAL**
CACERES, Fabio Ramón VI-H-79-10

ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2073

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) - de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente TALONE, Sebastián (Leg. N° 8640), como Jefe de Servicio Clínica Médica (50%).-----

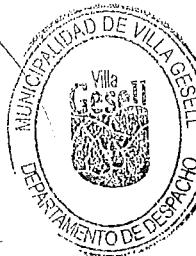
ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) - de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente TABARES, Damián (Leg. N° 8555), como Jefe de Servicio Especialidades Clínicas (50%).----

ARTICULO 3º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ----- de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

de Personal de la Secretaría de Salud; y
C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), al agente MORELLI, María Celeste (Leg. 8719 - DNI 24.939.544) como Médica Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCO CON OCIENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente MAGLIANO, Tamara (Leg. 8732 - DNI 35.647.715) como Médica clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente DOS SANTOS FILHO, Flavio José (Leg. 8692 - DNI 95.988.279) como Médico clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente BRENCH, Valentina (Leg. 8718 - DNI 44.833.214) como Médica clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente BRENCH, Valentina (Leg. 8718 - DNI 44.833.214) como Médica clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente PEÑA RUIZ, Jonathan Arturo (Leg. 8737 - DNI 95.311.141) como Médica clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Víctor Clírico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. PARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2075

Villa Gesell,

17 DIC 2025

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quien ocupará la Dirección de Zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTORA DE ZOONOSIS a la Señora ----- RUFFINO, Valeria Mariana (Leg. N° 8734 – D.N.I. 26.182.944) a partir del cinco (5) de diciembre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: ABÓNESE a partir del cinco (5) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente RUFFINO, Valeria Mariana (Leg. N° 8734 - D.N.I. N° 26.182.944) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Álvarez Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2076

Villa Gesell, V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital Municipal; y

17 DIC 2025

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 2º del Decreto
Nº 1981/25 el legajo del agente ARRUE, Maite, siendo el correcto Leg. 8736;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto 1981/25 el legajo del --
----- agente ARRUE, Maite, siendo el correcto Leg. 8736.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

M. GUSTAVO V. CIRIANO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2077

Villa Gesell,

17 DIC 2025

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se dejen sin efecto los Artículos 4º y 10º del Decreto 1359/25 mediante los cuales se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de adicional jefe de servicio odontología al agente SALVATORE, Clara (Leg. 8369) y del servicio de oncología al agente PERALTA QUIROGA, Juan Orlando (Leg 8327), ambos a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO los Artículos 4º y 10º del Decreto 1359/25 mediante los cuales se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de adicional jefe de servicio odontología al agente SALVATORE, Clara (Leg. 8369) y del servicio de oncología al agente PERALTA QUIROGA, Juan Orlando (Leg 8327), ambos a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2078

Villa Gesell,

18 DIC 2025

VISITO: El Expediente Municipal 4124-4997, Letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Seguridad solicita la contratación de la Señora CARABAJAL, Bárbara Ruth DNI 30.952.362 diversas tareas de comunicación, diseño y logística dentro de la Secretaría;

Que dicha contratación es por un (1) mes a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad no cuenta con personal idóneo en el tema, es que se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación de CARABAJAL, Bárbara Ruth DNI ----- 30.952.362 desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticinco (2025) para realizar diversas tareas de comunicación, diseño y logística dentro de la Secretaría.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Seguridad a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y - por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
CONSEJERIA DE HACIENDA
ESTAMPA DE DESARROLLO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2079

Villa Gesell,

18 DIC 2025

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-4998, Letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de Prensa solicita la contratación de la Señora AMARILLA, Amada Belén DNI 32.489.067 para realizar coberturas y actividades oficiales y de promoción en nuestra ciudad;

Que dicha contratación es por un (1) mes a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Que teniendo en cuenta que la Jefatura de Gabinete no cuenta con personal idóneo en el tema, es que se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación de AMARILLA, Amada Belén DNI 32.489.067 ----- desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinticinco (2025) para realizar coberturas y actividades oficiales y de promoción en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Jefatura de Gabinete a fin de confirmar la ----- autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2080

remitido por TISERA, Marcela del Valle; y

19 DIC 2025

Villa Gesell,
V I S T O: El Telegrama Colacionado

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora TISERA, ----- Marcela Del Valle (Leg. N° 4730 - D.N.I. N° 33.360.338) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente TISERA, Marcela Del Valle (Leg. N° 4730 - D.N.I. N° 33.360.338) la cantidad de dos (02) días de licencia anual no gozadas 2024 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2081

de Personal; y

Villa Gesell, 19 DIC 2025

V I S T O: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente LAGRECA, Marion (Leg. 9279 – D.N.I. 21.924.087) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente LAGRECA, Marion (Leg. 9279 – D.N.I. 21.924.087) a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por término de relación laboral.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELIPE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2082

Villa Gesell, 19 DIC 2025

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del quince (15) de diciembre dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del quince (15) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

En Villa Gesell
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2083

Personal; y

Villa Gesell,

19 DIC 2025

V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que los agentes BARRAGAN, Juan Nazareno (Leg. 5285) y NUÑEZ, Guillermo (Leg. 2638) han pasado a cumplir funciones en la Dirección de Prensa a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes BARRAGAN, ----- Juan Nazareno (Leg. 5285) y NUÑEZ, Guillermo (Leg. 2638) han pasado a cumplir funciones en la Dirección de Prensa a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Mr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

F. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell